ESTUDIOS PREVIOS
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

1. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL CONTRATO			
Dependencia solicitante:	Secretaría de Desarrollo Económico		
Nombre del secretario /Jefe de Oficina:	Fredy Javier Tapia Linero		
CÓDIGO UNSPSC – Código de 8 dígitos registrado en el Plan Anual de adquisiciones (PAA):	25111807 – 25111806- 25111804 – 25111803		
FUENTE DE LOS RECURSOS: (señalar con una "x")	Inversión:	X	**N° DE BPIN: 2023002470030**
	Funcionamiento		

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015; se permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación de la "ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES PARA APOYAR EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS PESCADORES ARTESANALES DEL MUNICIPIO DE PLATO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

a. Justificación:

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015; se permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación de la *"ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES PARA APOYAR EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS PESCADORES ARTESANALES DEL MUNICIPIO DE PLATO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"*

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley".

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos", Así las cosas, al departamento del Magdalena, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

En cumplimiento de tales preceptos, la Administración Departamental de Magdalena, elaboró y adoptó el Plan de Desarrollo para el periodo constitucional 2020- 2023 denominado "MAGDALENA RENACE", en el cual dentro de su Eje Estratégico denominado REVOLUCIÓN DEL EMPLEO Y LA PRODUCTIVIDAD persigue como objetivo general generar en el Magdalena un desarrollo económico inclusivo, que responda al carácter multicausal y multidimensional de los problemas que enfrenta la región. En consonancia con lo anterior, estableció el programa denominado CAMBIO EN LA PRODUCTIVIDAD, que dentro de sus objetivos contempla las siguientes acciones: Implementar un plan departamental de innovación organizacional y tecnológica para el desarrollo de la pesca y postpesca mediante crédito, asistencia técnica, asociatividad y mejoramiento de los equipos, aparejos y las artes de pesca; ii) Crear e implementar un modelo de negocio para la producción sostenible de tilapia con valor agregado.

Que la cooperativa ASOPEZRA presentó ante la Gobernación del Magdalena un proyecto para la compra de equipos, aparejos y artes de pesca para mejorar la calidad de vida de sus pescadores artesanales afiliados, y a beneficiar así mismo a los moradores del barrio San Rafael del municipio de Plato. Adicionalmente a esta problemática se enfrentan con una gran amenaza por el fuerte y prolongado periodo de verano que seca los cuerpos de agua cenagosos de Zarate y Malibu, que son la fuente principal de abastecimiento pesquero.

Powered by CamScanner

Que la Gobernación del Magdalena evidenció que en la actualidad los afiliados de la cooperativa ASOPEZRA deben arrendar las canoas y las herramientas para la pesca artesanal, situación que les impide establecer precios competitivos puesto que los mismos dependen de las condiciones establecidas por los propietarios de sus herramientas.

Con la ejecución del presente proyecto las 200 familias tendrían el beneficio de tener herramientas propias para la pesca artesanal, garantizando con esto en gran medida la continuidad y seguridad alimentaria, el sustento económico de las familias residentes del barrio San Rafael, satisfaciendo con esto el consumo personal y local, bien sea realizando la pesca artesanal en el complejo cenagoso de Zarate y Malibu y en veranos.

En aras de ejecutar las acciones previstas en los Programas del Plan de Desarrollo Departamental anteriormente descritos, la Gobernación del Magdalena, en cabeza del señor Gobernador Carlos Eduardo Caicedo Omar, pretende aumentar el nivel productivo y socioempresarial de la población de pescadores artesanales del municipio de Plato Magdalena. Se persigue con esto llegar a una solución real y materializar la continuidad de la producción de los pescadores de la población en mención, garantizando con esto aumentar su nivel productivo y socioempresarial a través de sus propios activos, sin depender de la tercerización de las herramientas básicas para poder ejercer la pesca artesanal y llegar a una autonomía agremiada con una continuidad de producción asegurada en cuanto al ámbito de su capacidad instalada de equipos propios. Para ello se propone ejecutar el proyecto: *"APOYO AL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS PESCADORES ARTESANALES DEL MUNICIPIO DE PLATO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".*

En este sentido, el proyecto plantea como objetivos particulares: 1. mejorar los procesos para el emprendimiento y generación de ingresos de los pescadores artesanales. 2. promover acceso a equipos y herramientas para el desarrollo de la pesca artesanal comercial de manera sostenible. 3. disminuir la resistencia al trabajo colectivo y colaborativo de los pescadores miembros de la cooperativa ASOPEZRA. Para su consecución, se contempla la adquisición de embarcaciones (tipo canoa) en fibra de vidrio, motores fuera de borda, atarrayas, entre otros elementos necesarios para llevar a cabo las faenas de pesca.

En ese orden de idas, se hace necesario adquirir 26 embarcaciones en fibra de vidrio para la ejecución del proyecto de inversión mencionado. La solución a esta necesidad es contratar la *"ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES PARA APOYAR EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS PESCADORES ARTESANALES DEL MUNICIPIO DE PLATO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".*

Bajo ese entendido se procedió a realizar la consulta correspondiente en el portal Web de Colombia Compra Eficiente a fin de identificar el Acuerdo Marco aplicable para la adquisición de los elementos requeridos, sin obtener resultados concordantes.

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Departamental requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea para el desarrollo de este servicio relacionado con el objeto del contrato, que reúna los requisitos establecidos por la norma, a través del procedimiento de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta esta modalidad y modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2023, se asignaron los recursos y en aras de darle trámite a lo requerido, es necesario que la entidad realice los procedimientos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo a la necesidad.

Que la función administrativa del Estado se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general, y dado que la entidad requiere contratar con quien realice y este en capacidad de ejecutar el mismo.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, PLAZO, LUGAR DE EJECUCION, SUPERVISIÓN, CLASE DE CONTRATO.

3.1. Objeto del Contrato: *ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES PARA APOYAR EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS PESCADORES ARTESANALES DEL MUNICIPIO DE PLATO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.*

3.2. Clasificación UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto
25	2511	251118	25111807
25	2511	251118	25111806

Powered by CamScanner

25	2511	251118	25111803
25	2511	251118	25111806

3.3. Actividades especificas /especificaciones técnicas / ficha técnica:
Para el desarrollo del objeto contractual, se debe contratar la adquisición de los bienes descritos a continuación, que además están relacionados en el documento denominado **FICHA TÉCNICA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** :

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES
1	EMBARCACIÓN tipo Canoa	Medidas: 8.00 Metros x 0.90 mts x 0.35 mts x 0.60 mts Material: fibra de vidrio y la borda en PVC con separadores y travesaño en el centro. Pintura: Pintura en resina.	UND	26

3.4 Lugar de entrega de las embarcaciones: Las embarcaciones deberán ser entregados en el municipio de Plato, Magdalena.

3.5 Obligaciones Generales Contratista

a) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
b) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
c) Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes parciales y finales sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
d) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
e) Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
f) Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
g) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
h) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
i) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
j) Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
k) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
l) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
m) Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
n) Comunicar a la Secretaría de Hacienda Departamental el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos por los servicios contratados y en la forma en que se hubieran pactado en el contrato a celebrar.
o) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

3.6 Obligaciones Generales Departamento.

En desarrollo del objeto de este contrato, EL DEPARTAMENTO contrae las siguientes obligaciones:
a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
b) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
c) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

Powered by CamScanner

d) Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
e) Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

3.7 Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES** contado a partir de la aceptación de la oferta por parte de la entidad y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3.8 Lugar de ejecución del contrato:
El contrato a suscribir será ejecutado en el Distrito de Santa Marta, Departamento Magdalena

3.9 Supervisión
La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Desarrollo Económico, titular de la dependencia que cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del DEPARTAMENTO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4° de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

a) Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos.
b) Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
c) Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del Departamento a el equilibrio financiero del contrato.
d) Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan.
e) Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla.
f) Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
g) Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
h) Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato.
i) Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese.
j) Informar al Departamento sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.
k) Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas.
l) Las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

3.10 Clase de contrato:
De acuerdo al objeto y actividades a ejecutar se contempla un contrato de compraventa, que alude Ley 80 de 1993 y/o normas civiles o comerciales

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1 Estudio del sector

El valor del contrato es definido por el tipo de actividad a ejecutar, para lo cual se realizó el estudio del mercado de acuerdo a las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, información de proveedores que pueden suministrar el servicio o bien según el objeto del proceso.

De acuerdo a la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

N° PROCESO SECOP	IPMC-DTCA-129-2021
OBJETO CONTRACTUAL	ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN EMPRENDIMIENTO DEL INDICADOR NO. 5, VINCULADO AL PROGRAMA DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA QUE APORTA A LA CONSERVACIÓN DE LA VÍA PARQUE ISLA DE SALAMANCA EN LA VIGENCIA 2021.
CONTRATISTA	NAUTIAGRO S.A
CONTRATANTE	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA -DIRECCION TERRITORIAL CARIBE
VALOR	$20.000.000
PLAZO	45 DÍAS

N° PROCESO SECOP	IPMC-DTCA-155-2020

Powered by CamScanner

OBJETO CONTRACTUAL	COMPRA DE EMBARCACIONES TIPO CANOA Y MOTOR FUERA DE BORDA 15HP A FIN DE LOGRAR EL DESARROLLO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA FASE I, PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DE ASOPCAIMAN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA APOYO PRESUPUESTARIO DLS UE, SECTOR PUERTO DE CAIMÁN - VÍA PARQUE ISLA DE SALAMANCA.
CONTRATISTA	NAUTIAGRO S.A
CONTRATANTE	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA -DIRECCION TERRITORIAL CARIBE
VALOR	$16.650.300
PLAZO	20 DÍAS

N° PROCESO SECOP	GUI-MC-005-2020
OBJETO CONTRACTUAL	COMPRA EMBARCACION FLUVIAL Y MOTOR FUERA DE BORDA PARA EL ICA SECCIONAL GUAINIA
CONTRATISTA	INVERMOTOS
CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – SECCIONAL GUAINÍA
VALOR	$28.800.000
PLAZO	45 DÍAS

4.2 Análisis de precios del mercado

La Gobernación del Magdalena para realizar el estudio de mercado del presente proceso de contratación, elaboró análisis de precios unitarios y la posterior construcción del presupuesto. las cotizaciones se presentan como anexo del presente análisis de precios unitarios. Es de resaltar que en los valores del presupuesto que a continuación se presenta no están incluidos los valores de la estampilla departamental, trámites ni garantías:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANT	Precio Promedio	Valor Total	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
1	Embarcación Tipo CANOA de 8.00 Metros x 0.90 mts x 0.35 mts x 0.60 mts material de fibra de vidrio y la borda en PVC con separadores y travesaño en el centro con pintura en resina.	UND	26	$3.323.333	$86.406.658	$3.335.000	$3.321.000	$3.314.000

Valor del presupuesto oficial

El valor del presupuesto para el presente proceso se estimó por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/C ($95.047.324) IVA INCLUIDO**, para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

- ✓ Los precios unitarios de los bienes a adquirir, de conformidad con las cotizaciones
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías, impuestos departamentales, impuestos legales, los cuales representan los costos indirectos. También incluye las estampillas departamentales que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN TARIFA	PORCENTAJE Y/O VALOR
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1/100 **(1%)**
PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PÚBLICOS	2/100 **(2%)**
REFUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	2/100 **(2%)**
PROCULTURA	1/100 **(1%)**
PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO	3/100 **(3%)**
PRO-DEPORTES	1/100 **(1%)**

Powered by CamScanner

4.3 Disponibilidad presupuestal para atender el valor total del contrato a celebrarse:
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) N° 476 Fecha: 12 de abril de 2023.

4.4 Forma de pago:

El departamento del Magdalena efectuará pagos al contratista de acuerdo con las cantidades de elementos entregados y recibidos a satisfacción.

Para el pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

5 ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

5.1 **VALIDEZ DE LA OFERTA:** La validez de la oferta presentada no podrá ser inferior a sesenta (60) días.

5.2 **CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:** La invitación pública se publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en las fechas señaladas en el cronograma del proceso.

5.3 **LUGAR Y FECHA DE CIERRE:** El cierre se hará a la hora, fecha establecidos en el Cronograma del Proceso, y se efectuará a través del SECOP II, para lo cual se procederá a desencriptar las ofertas presentadas, para luego publicar la lista de oferentes o acta de cierre del proceso que genera automáticamente la plataforma.

5.4 **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La oferta se debe entregar dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso en el lugar señalado. No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala esta invitación. La propuesta deberá presentarse firmado por el representante del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, con todos y cada uno de los formatos y anexos debidamente diligenciados.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

5.5 **SELECCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual se presentarán por parte de los oferentes los siguientes Requisitos Mínimos Habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	
a.	**CAPACIDAD JURÍDICA**
La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento y verificación de los requisitos dispuestos en los Estudio y documentos previos y la plataforma SECOP II., adicionalmente el proponente teniendo en cuenta si es persona natural o jurídica, deberá allegar los documentos que se enlistan a continuación:	
Documentos para anexar PERSONA JURÍDICA	
1.	Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. (Anexo)
2.	Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. (Anexo)
3.	Compromiso anticorrupción. (Anexo)
4.	Oferta Económica (Anexo)
5.	Ficha Técnica y/o especificaciones técnicas (Anexo)
6.	Certificado de existencia y representación legal reciente (máximo 30 días de expedición contados a partir del cierre)

Powered by CamScanner

7.	Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido).
8.	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
9.	Fotocopia libreta militar representante legal – hombres menores de 50 años.
10.	Copia del Registro Único Tributario (RUT)
11.	Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría -sociedad y representante legal-
12.	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República - sociedad y representante legal-
13.	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
14.	Certificado de consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del Representante Legal
15.	Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar: - Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal - Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente.
16.	Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación.
Documentos para anexar PERSONA NATURAL	
1.	Carta de presentación de la oferta, indicando que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. (Anexo)
2.	Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones). Si es empleador, las constancias de pago de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. (Anexo)
3.	Compromiso anticorrupción. (Anexo)
4.	Oferta Económica (Anexo)
5.	Ficha Técnica y/o especificaciones técnicas (Anexo)
6.	Certificado del Registro Mercantil (máximo 30 días de expedición contados a partir del cierre), salvo que la persona natural no se encuentre obligada a llevar registro mercantil de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio
7.	Copia del Registro Único Tributario (RUT)
8.	Fotocopia del documento de identidad del proponente.
9.	Fotocopia libreta militar para los hombres.
10.	Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría.
11.	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República.
12.	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
13.	Certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas.
b.	**CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA**
Tendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral IV, literal d. Forma de pago.	
c.	**EXPERIENCIA**

El oferente deberá acreditar experiencia presentando certificación de mínimo DOS (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

Las certificaciones que aporte el proponente deben ser expedidas por entidades públicas o privadas con las cuales ha celebrado y ejecutado los contratos, firmadas por la persona autorizada y con los datos de contacto a través de los cuales se pueda verificar la información. La certificación de experiencia tendrá como mínimo:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y/o descripción de actividades
- Valor del Contrato
- Fecha de iniciación y/o suscripción del contrato
- Fecha de Terminación del contrato

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

• Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. • Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Powered by CamScanner

• Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien suscribió el contrato. No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la entidad contratante ni certificaciones de contratos en ejecución.

No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la entidad contratante ni certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 1: Las certificaciones deben ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la entidad/empresa que certifica, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, etc.)

Con relación a las certificaciones se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los contratos con los cuales se pretende acreditar el requisito de experiencia deben encontrarse terminados y/o liquidados.

La Gobernación se reserva el derecho de verificar, durante la etapa de evaluación y/o calificación de las propuestas y hasta la etapa de adjudicación la información suministrada y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contratos referenciados, actas de liquidación, etc. Así mismo, se reserva el derecho de solicitar aclaración de la información suministrada por el proponente cuando lo considere pertinente.

El proponente no podrá certificar su propia experiencia.

En cuanto al análisis para la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se considera que teniendo en cuenta el presupuesto oficial establecido para el presente proceso, así como la tipología contractual (COMPRAVENTA) y el tiempo de duración del contrato (UN MES) no es procedente aplicar lo establecido en este artículo.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente sobre aquella oferta con el precio más bajo.

La Gobernación del Magdalena revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar la invitación publica de mínima cuantía aún cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación.

5.6 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo, dentro del presente proceso las que a continuación se relacionan:

5.6.1 CAUSALES GENERALES

a) El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
b) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c) Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta misma invitación ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
d) El Departamento detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
e) El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
f) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
g) En el caso en que el Departamento comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
h) Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
i) Cuando el proponente no subsane o no subsane en la forma requerida por el Departamento, dentro del plazo estipulado en la invitación la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

Powered by CamScanner

j) Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los miembros cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido para la presente Invitación Pública.
k) Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
l) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente (o cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal) o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
m) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
n) Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
o) En los demás casos que así lo contemple la ley y/o estudios previos y/o la invitación.

5.6.2 CAUSALES ESPECÍFICAS

a) Cuando la Oferta Económica no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en la Invitación Pública.
b) Cuando el proponente no presente el Anexo Oferta Económica.
c) El incumplimiento de la experiencia mínima requerida, relacionada y/o soportada.
d) En el evento en que el proponente no diligencie con valor alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que diligenciada se encuentra con valor $0.
e) Cuando cualquiera de los valores registrados en la propuesta superen el valor del presupuesto oficial, asignado por la entidad.
f) Cuando el valor total corregido y/o el valor de la oferta económica de precio supere el valor tope fijado por la entidad.
g) En los demás casos que así lo contemple la ley y/o estudios previos y/o invitación pública.

NOTA: El presente listado no tiene carácter de taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo contempladas en este documento.

5.7 DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

a) No se presenten ofertas.
b) Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
d) Lo contemple la ley.

5.8 CAUSALES DE DESEMPATE

Se tendrá en cuenta las establecidas en la correspondiente Invitación Publica.

5.9 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

5.10 INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO

Queda entendido que El DEPARTAMENTO no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del proponente que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual del DEPARTAMENTO será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne al DEPARTAMENTO frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

5.11 RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o

Powered by CamScanner

complementen, así como el régimen de cláusulas excepcionales señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, invitación pública y la oferta hacen parte del contrato.

5.12 CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

5.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será liquidado de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución.

5.14 DOMICILIO

Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta.

5.15 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales

6 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Gobernación del Magdalena utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública.

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La administración departamental del Magdalena en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacion	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Especifico	Interno	Planeación	Económic	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor

Powered by CamScanner

5	General	Externo	Ejecución	Económ.	Riesgo tributario	Desequilibrio económico del contrato	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
6	General	Interno	Ejecución	Operacion	Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alta	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Cuando se altere la ecuación contractual el perjuicio estimado con la ocurrencia de algunos hechos	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	Alta	Menor
8	General	Externo	Ejecución		demora en el cumplimiento de actividades; Se presenta cuando por causas externas a las partes demora la entrega del producto de acuerdo al plazo	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Moderado	Alto	Alta
9	General	Externo	Planeación/ Ejecución		Modificación de especificaciones técnicas. cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Menor	Medio	Menor

Forma de mitigarlo

Powered by CamScanner

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Departamento	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Departamento	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Departamento	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Analizar la necesidad del Departamento para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	Asumir el valor que deba cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del departamento	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	Asumir el valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del departamento	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Departamento	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual.	Posible	Moderado	Alto	No	Supervisor	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapa contractual
7	Departamento /Contratista	Evaluación alternativas, concertación.	Posible	Menor	Medio	No	Departamento /Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapa contractual

8 MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de LA GOBERNACION DEL MAGDALENA, NIT. 800.103.920-6 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de

Powered by CamScanner

conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de Decreto 1082 de 2015, que ampare el (los) siguiente(s) riesgo(s):

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	SEÑALAR CON UNA (X)
Cumplimiento del contrato	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	X

Adicionalmente, dentro del clausulado contractual, el contratista podrá interponérsele:

a. **Multas por Incumplimiento:** Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el departamento del Magdalena podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, el departamento del Magdalena observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que el departamento del Magdalena descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.
b. **Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, este deberá pagar al departamento del Magdalena la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

9 PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no está cubierta por los acuerdos comerciales.

Santa Marta, 17 de mayo de 2023.

Firma,

FREDY JAVIER TAPIA LINERO
Secretario de Desarrollo Económico (E)

Proyecto: Cindy Linero
Contratista/ SDE

Powered by CamScanner